AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 21/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 008/2012 CON LA FIRMA INFORMCONF S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES" (Hoja 1 de 2).

Asunción, 30 de abril de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando GAO/UOC Nº 030/2013 de fecha 26 de abril de 2013 de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 008/2013 con la firma INFORMCONF S.A. para la prestación del "SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES"; cuyo vencimiento es el día 31 de mayo de 2013, a fin de cumplir con el monto mínimo del contrato.-

Que, la ampliación de la vigencia solicitada se extendería hasta el 27 de diciembre del 2013, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1869/2011 art. 9° inc. d): *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en el Art.63 de la Ley Nº 2051/03, y atendiendo a las siguientes reglas: …d) Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o monto mínimos contratados, podrá ampliar la vigencia del contrato pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo".-*

Que, deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 008/2012, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma INFORMCONF S.A. para la prestación del "Servicio de Informes Comerciales", hasta el día 27 de diciembre de 2013.-

Art. 2º.- Autorizar la suscripción de la adenda respectiva, ampliando la vigencia del Contrato N° 008/2012, con la firma INFORMCONF S.A., para la prestación del "Servicio de Informes Comerciales", conforme al Art. 1 ° de la presente resolución. –

FIRMADO: JOSÉ H. MACIEL, PRESIDENTE

Oubenfm Arquimedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herib (

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 21/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 008/2012 CON LA FIRMA INFORMCONF S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INFORMES COMERCIALES" (Hoja 2 de 2).

…////…

Art. 3 ° **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la presente Resolución.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: JOSÉ H. MACIEL, PRESIDENTE

Oubenjm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL